



MEMORIA DE ACTIVIDADES AÑO 2024

Instituto de Medicina Legal
y Ciencias Forenses de

Ceuta

INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. PRESENTACIÓN
3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL IMLCF.
 - 3.1. FUNCIONAMIENTO DEL IMLCF DE CEUTA. 
4. DATOS DE ACTIVIDADES DEL IMLCF DE CEUTA EN EL AÑO 2024
 - 4.1. SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE
 - 4.1.1. ~~Información general de actividad por tipo de actuación.~~
 - 4.1.2. ~~Información específica sobre~~ Violencia de Género (UVFI, Valoraciones del Riesgo). 
 - 4.1.3. ~~Información específica de actividad de equipos~~ psicosociales.
 - 4.1.4. ~~Información sobre~~ periciales extrajudiciales.
 - 4.1.5. Informes de determinación de edad y sexo.
 - 4.2. SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE
 - 4.2.1. Levantamientos de cadáveres, autopsias y pruebas complementarias solicitadas.
 - 4.2.2. Tablas obtenidas de IML-Web.
 - 4.3. DOCENCIA, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN.
 - 4.4. Participación en comisiones, grupos de trabajo, etc.

1.- INTRODUCCIÓN

y ciencias forenses

educadores

Los Institutos de Medicina Legal son órganos cuya misión es auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil practicando pruebas periciales propias de la actividad médico forense, tanatológicas, clínicas y de laboratorio, específicas de psicología y trabajo social forense; además, realizar actividades de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense, la psicología y el trabajo social forense.

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, establece que existirá un Instituto de Medicina Legal en las capitales de provincia en las que tenga su sede un Tribunal Superior de Justicia o Salas del mismo Tribunal. Asimismo, el Gobierno, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, podrá autorizar el establecimiento de Institutos de Medicina Legal en las restantes ciudades del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de que se trate y con el ámbito de actuación que se determine.

La reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, suprime la referencia a las agrupaciones de forensías y, salvo que se acuerde la adscripción de un médico forense a un organismo concreto por razones excepcionales, dispone como única forma de organización de la medicina forense, la creación de los Institutos de Medicina Legal.

separar

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) de Ceuta fue creado mediante Orden Ministerial del Ministerio de Justicia (Orden JUS/607/2016, de 22 de abril), publicada en el Boletín Oficial del Estado de 28 de abril de 2016, permitiendo así la nueva configuración de los servicios forenses en esta ciudad y la adaptación de estos a los requerimientos de la moderna medicina forense. El IMLCF de Ceuta entró en funcionamiento en fecha 11 de mayo de 2017, tras publicación de la Resolución de 4 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Justicia, en el BOE.

Es un órgano técnico, cuya misión es auxiliar a los distintos órganos jurisdiccionales, con carácter independiente en sus funciones de acuerdo con las reglas de investigación científica que estime adecuadas.

Su ámbito de actuación es la ciudad de Ceuta, conforme establece el Real Decreto 472/2015, de 12 de junio, teniendo su sede central en el Palacio de Justicia de la ciudad.

Al frente del IMLCF se encuentra la **Dirección**, que ostenta la representación del Instituto y distribuye y coordina los trabajos a realizar, entre otras funciones. Para el asesoramiento de este se constituye el **Consejo de Dirección**, integrado por todos los médicos forenses.

2.- PRESENTACIÓN

La Ciudad Autónoma de Ceuta es una pequeña ciudad española, situada en la península tingitana, en la orilla africana del Estrecho de Gibraltar, en el lado oriental de este. Está bañada por las aguas del mar Mediterráneo, mientras que al oeste y suroeste limita con Marruecos.

Ceuta y Melilla son dos enclaves españoles situados en la costa norte de África. Ambas ciudades son eclécticas, multiculturales y típicamente mediterráneas.

Ceuta tiene una población de unos 85.000 habitantes en un territorio de 19 km². Sus

ciudadanos son mayoritariamente cristianos y musulmanes, aunque también cuenta con una minoría judía. Gracias a su situación estratégica en pleno estrecho de Gibraltar, el puerto franco de Ceuta es importante en las comunicaciones y el transporte entre el Mediterráneo y el Atlántico. Se cree que su nombre deriva del nombre que los romanos daban a los siete montes de la región (Septem Fratres): Septem > Sebta > Ceuta.

Ceuta y Melilla poseen la denominación de Ciudades Autónomas desde la aprobación de su Estatuto de Autonomía en 1995. El presidente hace también las funciones de alcalde de la ciudad, que tiene tres representantes en la Cortes Generales (un diputado y dos senadores). El español es el idioma oficial de ambas ciudades. La población musulmana habla también árabe marroquí o dariya.



Estructura, organización y funcionamiento

3.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL IMLCF.

IMLCF

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ceuta está constituido por:

- Un director, médico forense.
- Tres médicos forenses generalistas, una de esas plazas de refuerzo.
- Dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.
- Dos Oficiales de Actividades Específicas: personal laboral GP M1 (IV Conv.), especialidad Anatomía Patológica y Citodiagnóstico. técnico
- Dos Equipos Técnicos de Familia o equipo Psicosocial (desde 01/07/2022):
 - 2 personal laboral GP M3 (IV Conv.), especialidad Psicología.
 - 2 personal laboral GP M2 (IV Conv.), especialidad Trabajo Social.
- Un Equipo Técnico de Menores (Integrado en el IMLCF desde 01/07/2022):
 - 1 personal laboral GP M3 (IV Conv.), especialidad Psicología. separar
 - 1 personal laboral GP M2 (IV Conv.), especialidad Trabajo Social.
 - 1 personal laboral GP M2 (IV Conv.), especialidad Educador/a social.

Además, como miembros de la Unidad de Valoración Forense Integral, participan dos psicólogos/as y dos trabajadores/as sociales, integrantes del Equipo Técnico de Familia, así como, por reparto, los cuatro médicos forenses del IMLCF.

Dadas las peculiaridades del IMLCF de Ceuta no es viable la división por Servicios (Servicio de Clínica Forense y Servicio de Patología Forense), ni la existencia de jefaturas de servicio o sección.



Los cuatro médicos forenses realizan todas las funciones descritas en el **Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, en su artículo 3.**

¿? son de 3 días En cuanto al funcionamiento básico y coordinación de las funciones en este IMLCF, se realizan **guardias semanales**, turnándose un médico forense por semana, que se dedica exclusivamente a todas las labores surgidas en cuestión de Guardia, mientras que los otros tres médicos forenses se dedican a realizar las pericias solicitadas por reparto a la vista de documental, periciales de determinación de la edad a menores no acompañados y sus citas programadas a través de la agenda revisiones.



Desde el 1 de julio de 2022 quedaron integrados los Equipos Técnicos de Familia y el Equipo Técnico de Menores al IMLCF por Resolución de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia.

3.1- FUNCIONAMIENTO DEL IMLCF DE CEUTA.

~~En el IMLCF de Ceuta, tras la entrada en vigor de la Orden JUS/607/2016, de 22 de abril, por la que se crearon los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ceuta y Melilla, se mantuvo el régimen de reparto de tareas de los médicos forenses de modo equitativo.~~



La distribución de dos Juzgados de 1a Instancia e Instrucción/médico forense se consideró la mejor operatividad en el ejercicio de las diversas actividades. Así, se dispone de dos días de consulta semanales (lunes y martes) de atención a usuarios, lesionados y detenidos para realización de pericias solicitadas por el Juzgado correspondiente; para ello, los funcionarios pueden acceder a las agendas generadas por los médicos forenses con objeto de anotar las citas previas y motivo de la pericia.

En cuanto al resto de pericias, éstas se reparten de acuerdo con un sistema de rotación. De este modo se asegura que el trabajo se reparta de manera equitativa entre los cuatro médicos forenses con destino en el IMLCF de Ceuta.

Las pericias que entran dentro de este sistema de rotación son:

- Cuestiones de Praxis Médicas.
- Pericias extrajudiciales de tráfico.
- Pericias solicitadas por resto de Juzgados con sede en la ciudad:
 - Juzgado de Menores,
 - Juzgado de lo Social,
 - Juzgados de lo Contencioso-Administrativo,

- Juzgado de Vigilancia Penitenciaria,
- Juzgados de lo Penal,
- Juzgado Togado Militar,
- Sección Sexta de Audiencia Provincial de Cádiz
- y Fiscalía de Área;

Salvo que ya se hubiese intervenido en fase anterior del procedimiento, en cuyo caso, será el médico/a forense quien despachará el asunto.

Lo que se cursa por turno de guardia (valoración-pronóstico de lesiones, violencia de género, estimación de edad de detenidos que alegan minoría de edad, capacidad para prestar declaración, internamiento psiquiátrico urgente involuntario, levantamiento-autopsia judicial, etc.), lo realiza el/la médico/a forense que se encuentra en el correspondiente turno de guardia.

4.- DATOS DE ACTIVIDADES DEL IMLCF DE CEUTA EN EL AÑO 2024

SERVICIOS DEL IMLCF

educadores

ya lo dices antes ~~Los servicios técnicos actúan en el ámbito territorial del Instituto y los integran los médicos forenses, los psicólogos, los trabajadores sociales y el resto de personal de apoyo a las funciones técnicas que realizan, incluidas las unidades de valoración forense integral.~~

~~Los médicos forenses se ocupan de las investigaciones médico- legales en los casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, la identificación de cadáveres y restos humanos, así como los peritajes medicolegales de personas vivas y la asistencia o vigilancia facultativa de los detenidos que se encuentren a disposición judicial.~~

~~La Unidad de Valoración Forense Integral, integrada por médicos forenses, psicólogos y trabajadores sociales del Equipo Técnico de Familia, se ocupa de las pericias en materia de violencia de género, sin perjuicio de la colaboración en otros asuntos del ámbito profesional de sus integrantes.~~

En este apartado de la Memoria se cuantifican todos los informes elaborados por los médicos forenses en el IMLCF de Ceuta durante el año 2024, mediante la aplicación informática "Orfila", si bien se hacen algunas modificaciones recurriendo a registro de datos creados en el propio Instituto.

Como se ha comentado previamente, no se dispone en el IMLCF de Ceuta división de Servicios. A pesar de ello, para efectos estadísticos, sí se distingue un Servicio de Clínica Forense, con las pericias realizadas sobre personas vivas, y otro de Patología Forense, donde se valoran las pericias realizadas sobre personas fallecidas.

El Departamento de Sevilla del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses se constituye en el laboratorio forense de referencia.

Hablas de periciales? actuaciones?

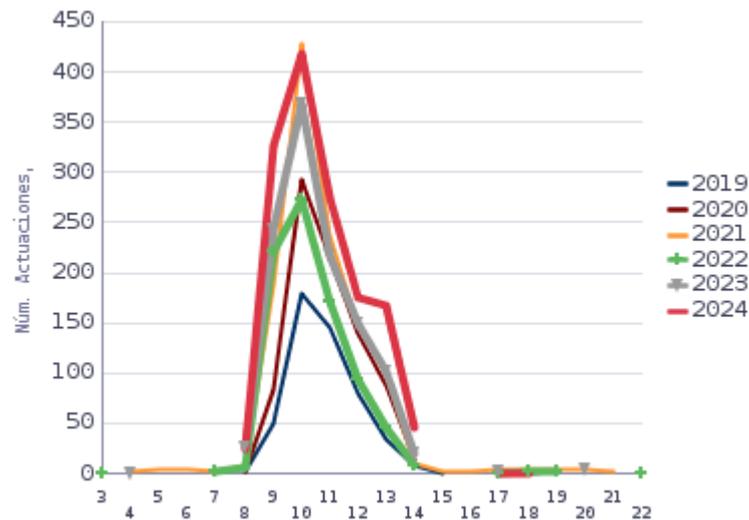
Este gráfico me gusta poco. Me gustan mas los de datalab

Lo que n explicas es porqué han aumentado, entre otras cosas por la integración de los equipos de menores que ahora registran en C

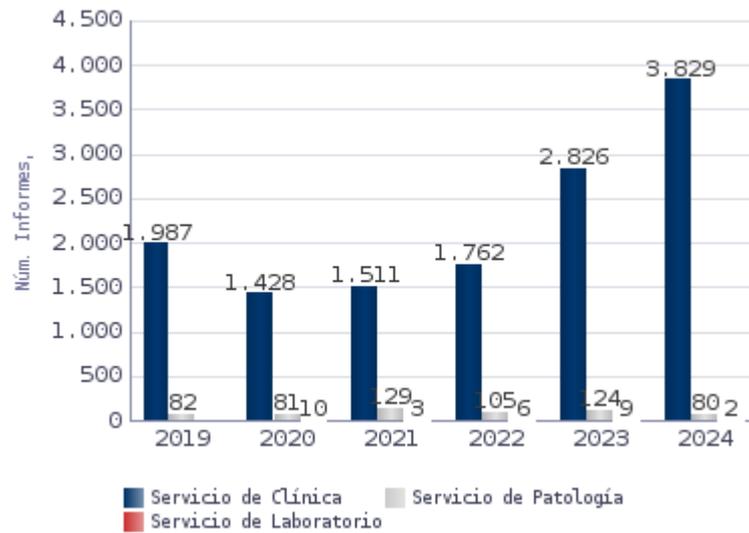
A continuación se muestran las gráficas obtenidas del Cuadro de Mandos que establecen la evolución en cuanto a las periciales de años pasadas, el horario habitual de las periciales realizadas en funciones de guardia y las del último año, con una clara tendencia de aumento de las mismas.



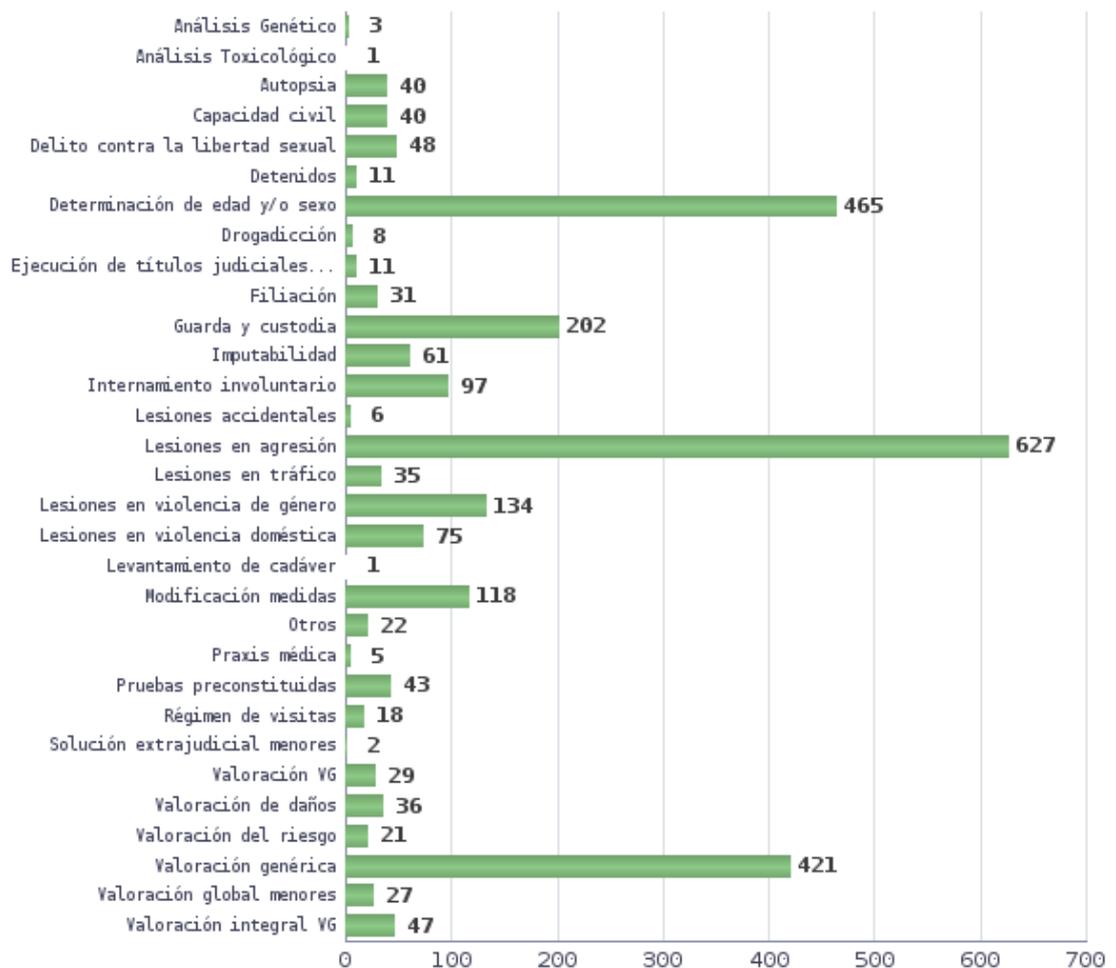
*Actuaciones de pericia solicitadas, por servicio asociado al tipo de actuación.



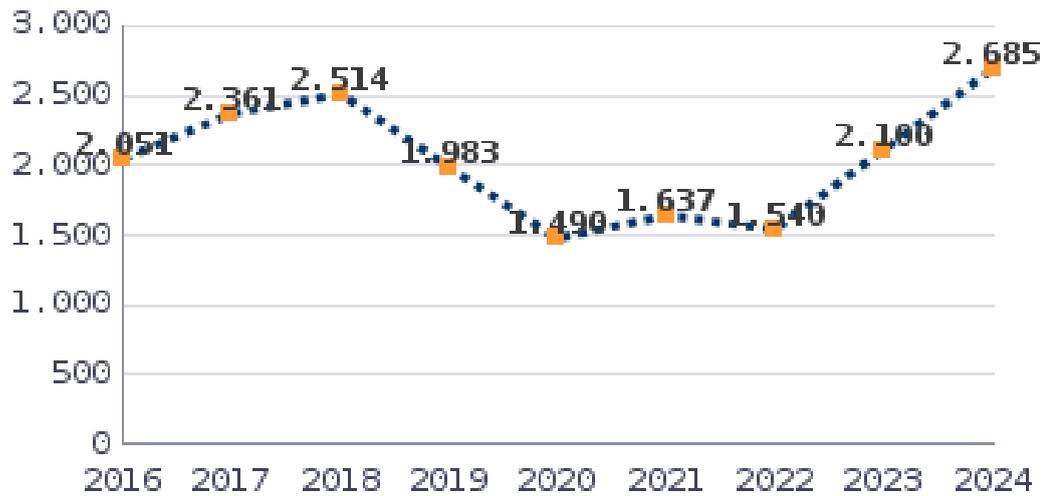
*Número de actuaciones provenientes de juzgado de guardia por tramo horario.



*Número de informes emitidos, por servicio de la actuación asociada.



*Muestra varios indicadores de pericias en el selector distribuidos por tipo de asistencia, para el periodo, procesos, servicios, tipos de asistencia en el IMLCF Ceuta.



no e slo mismo

***Muestra el total anual de varios indicadores de pericias**

no entiendo que es esto

Como dato añadido, se obtiene de la base de datos Orfila, se extrae que, en 2024, se registraron en bruto 6.971 **actuaciones** (**informes** realizados entre 1/1/2024 a 31/12/2024).

indica que es un episodio, un informe y una actuación

4.1 SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE

4.1.1 Información general de actividad por tipo de actuación

En este apartado se detallarán las pericias realizadas correspondientes al Servicio de Clínica Médico Forense, que fundamentalmente consisten en:

- Valoración del daño corporal de lesionados de diferente índole (agresiones, tráfico, violencia de género, doméstica, etc.), a través del reconocimiento periódico de los mismos hasta la sanidad;
- Valoración de las víctimas de agresiones sexuales, así como la toma de muestras pertinente para su estudio;
- Determinación de edad de Menores No Acompañados, y determinación del riesgo vital de inmigrantes en caso de delitos contra los derechos de los ciudadanos;
- Valoración medicolegal de enfermos mentales y drogodependientes, en temas relacionados con imputabilidad penal, incapacidad civil e internamiento psiquiátrico involuntario, capacidad para prestar declaración en juicio oral, reconocimientos por aplicación del art. 80.5 del CP, entre otros;
- Valoración medicolegal de las lesiones y secuelas en casos de reclamaciones de incapacidades contributivas y no contributivas y reconocimientos médico-forenses en el ámbito de lo Social;
- Asistencia o vigilancia facultativa a detenidos que se encuentren a disposición judicial;
- Valorar cuestiones de posibles mal praxis médicas,
- Toma de muestras biológicas para cotejo en asuntos de Filiación.

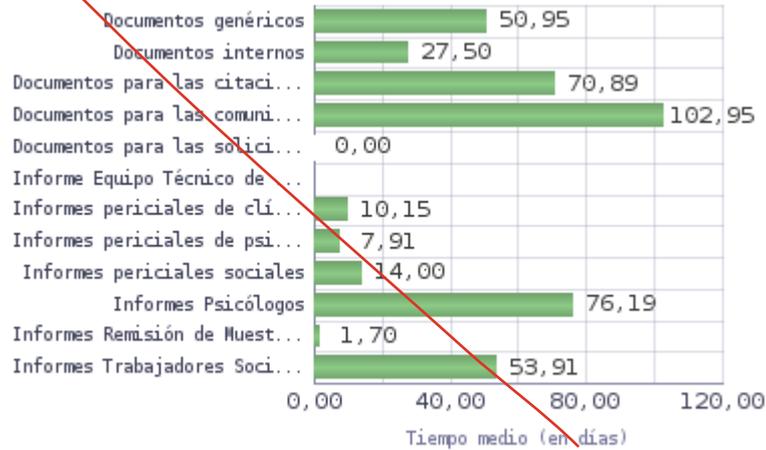
A continuación se muestran las tablas obtenidas del cuadro de mandos con los datos referentes al año 2024:



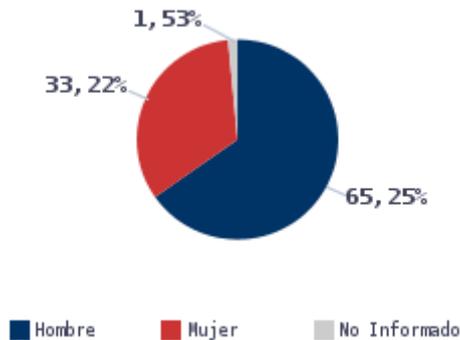
*Número de informes periciales de clínica, por tipo de informe, para el año 2024

están mal calculadas estamos revisando con cuadro de mandos

A continuación, se informa de el tiempo medio de espera en días para la emisión de informes, calculada desde el alta de la actuación del informe en el sistema hasta su grabación en el gestor documental desglosado por categoría de informe.



La distribución de las diversas actuaciones en función de tipo de asuntos informados es la siguiente, con especificación por edad, sexo y rol:

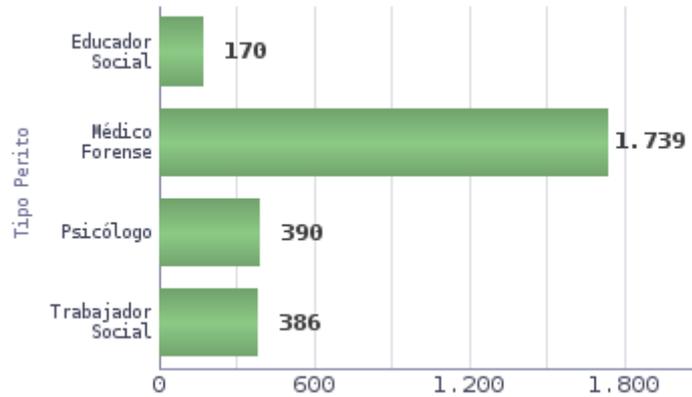


*Distribución por sexo

corregir, 670 no se sabe la edad. Insistir a oficina para que se registre el dato



*Distribución por edad



y las anteriores no?



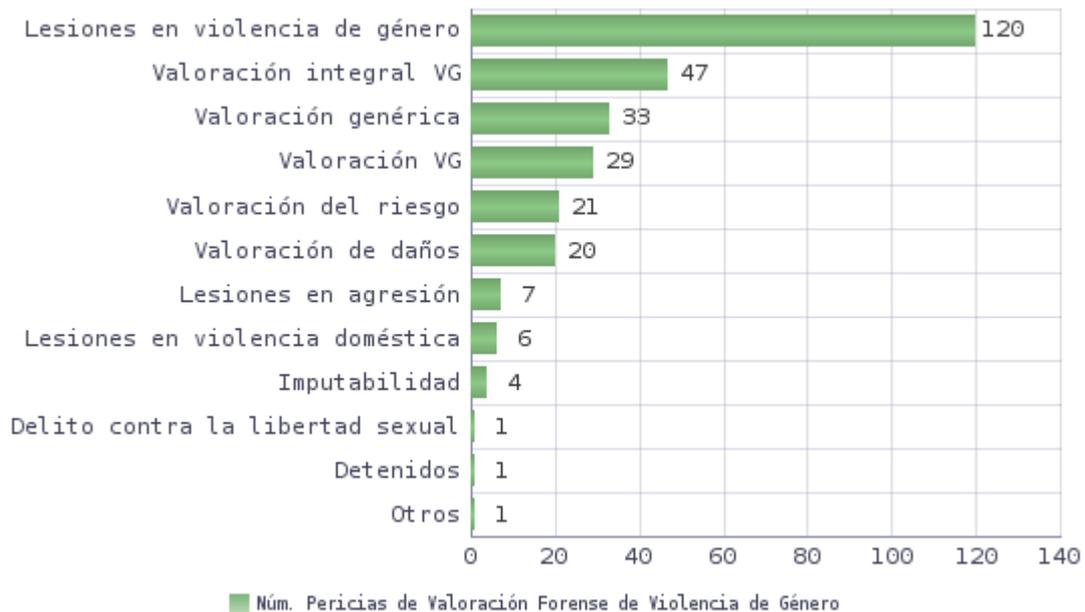
*Distribución por rol

A continuación, las estadísticas siguientes se han extraído del programa “Cuadros de mando”, que reúne todos los datos ingresados en el programa informático “Orfila 2.0”. Los datos relativos a Determinación de edad, Violencia de género y Pericias extrajudiciales que se detallan más adelante se han extraído de registros y estadísticas internas que se realizan periódicamente en este IMLCF.

4.1.2. Información específica sobre Violencia de Género.

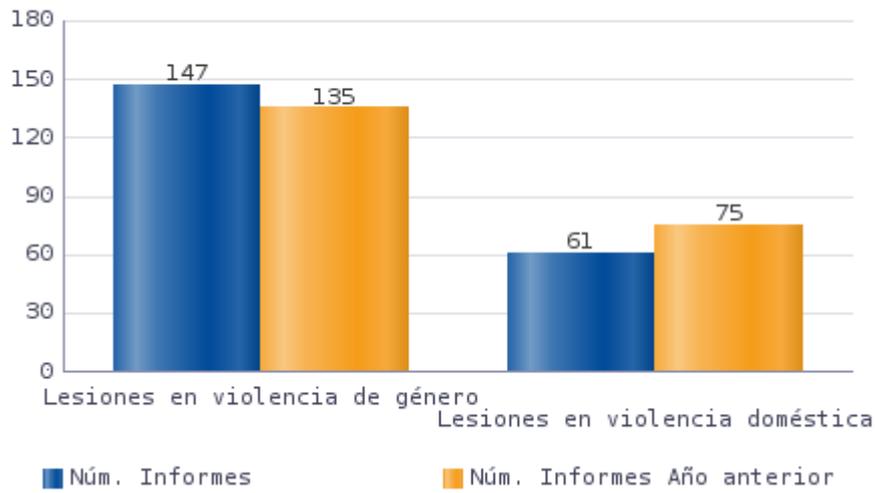
La valoración de las lesiones en Violencia de género recae sobre el médico forense que se encuentre en funciones de guardia. Inicialmente se realiza una entrevista y anamnesis y una valoración del daño corporal sobre la víctima de violencia de género. En los casos más graves se recomienda la derivación de la víctima al Equipo psicossocial para ser valorada por la UVFI.

¿cuales son?



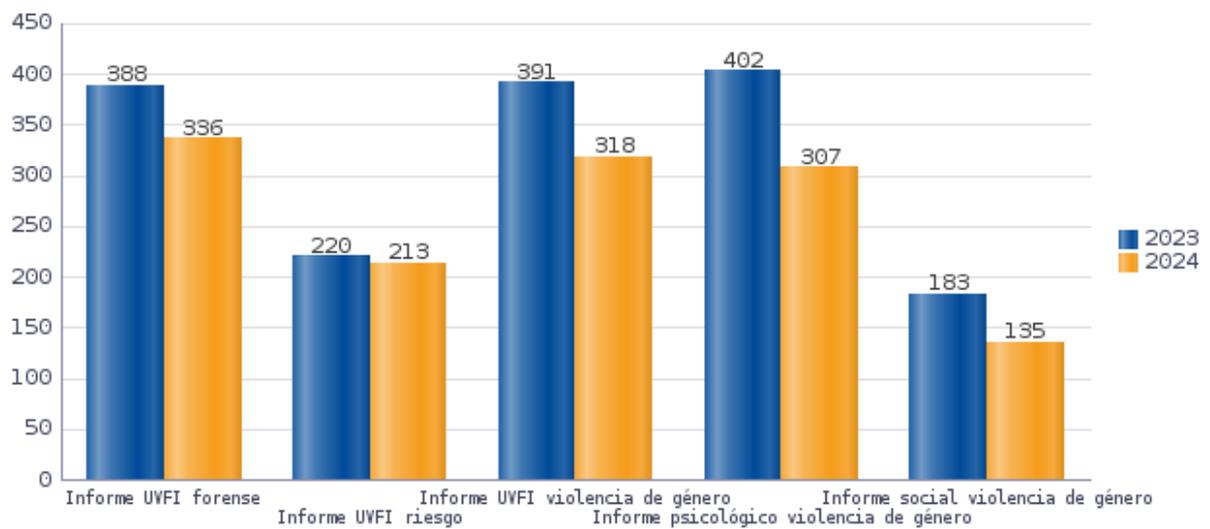
*Número de actuaciones marcadas como Pericias de Valoración Forense de violencia de género

Comparativa año en curso - año anterior



*Comparativa entre el nº de informes emitidos el año seleccionado en comparación con el anterior.

Núm. Informes UVFI



*Informes Periciales de la Unidad de Valoración Forense Integral (UVFI)

En cuanto a los Delitos contra la Indemnidad y Libertad Sexual, se informa de lo siguiente del año 2024 y la comparativa con los años anteriores:

Instituto Medicina Legal	Tipo Asistencia Genérico	Tipo Asistencia	Tipo Perito	Núm. Actuaciones											
				2024											
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ceuta	Delito contra la libertad sexual	Delito contra la libertad sexual (Psic)	Psicólogo	3	4	4	1	2		1		2			
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ceuta	Delito contra la libertad sexual	Delito contra la libertad sexual (TS)	Trabajador Social		1			2	2	1		2	1	1	
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ceuta	Delito contra la libertad sexual	Delitos contra la libertad sexual	Médico Forense	4	2	1	1	1	3		1	2	4	1	1

*Actuaciones del personal del IMLCF en cuanto a mes

Instituto Medicina Legal	Tipo Asistencia Genérico	Tipo Asistencia	Tipo Perito	Núm. Actuaciones				
				2020	2021	2022	2023	2024
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ceuta	Delito contra la libertad sexual	Delito contra la libertad sexual (Psic)	Psicólogo				18	17
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ceuta	Delito contra la libertad sexual	Delito contra la libertad sexual (TS)	Trabajador Social				12	10
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ceuta	Delito contra la libertad sexual	Delitos contra la libertad sexual	Médico Forense	26	25	18	22	21

*Evolutivo desde el 2020 al 2024 de los delitos contra la libertad sexual y las actuaciones realizadas en el IMLCF

4.1.3. Información específica de actividad de equipos **psicosociales** y equipo técnico de menores.

El 1 de julio de 2022 se integran los equipos psicosociales y técnicos de Menores a los IMLCF, por Resolución de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia.

Este apartado se describe el trabajo del Equipo Técnico de Menores:

Informes en fase de instrucción (fiscalía de menores):

- a) Informes psico socioeducativos (art. 27): **275**
 - a. Solicitados por el Fiscal de Menores de Ceuta: **272**
 - b. Solicitados por Auxilio Fiscal: **3**
- b) Conciliaciones: **27**
- c) Audiencias para la adopción de Medidas Cautelares: **16**

Informes en fase de audiencia (juzgado de menores):

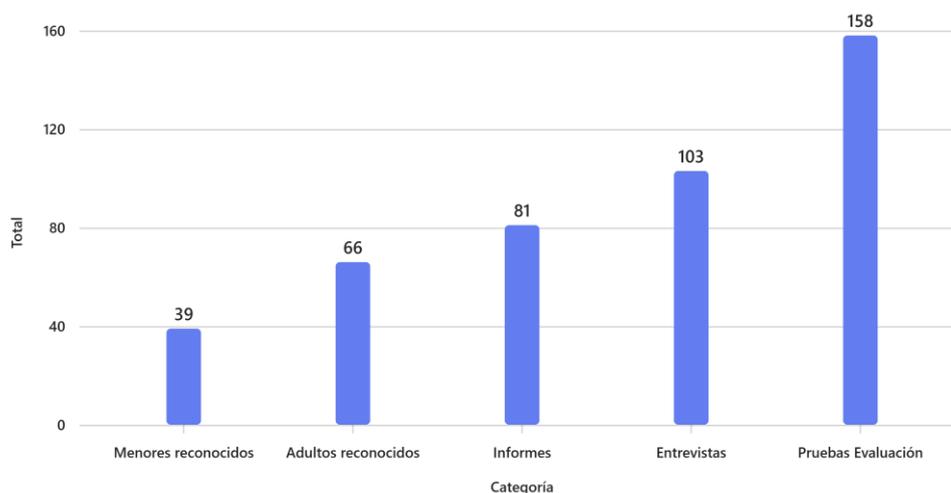
- a) Juicios rápidos: **79**
- b) Juicios semanales: **134**
- c) Audiencias de prorrogas de medidas cautelares: **1**

Informes en fase de ejecución (juzgado de menores):

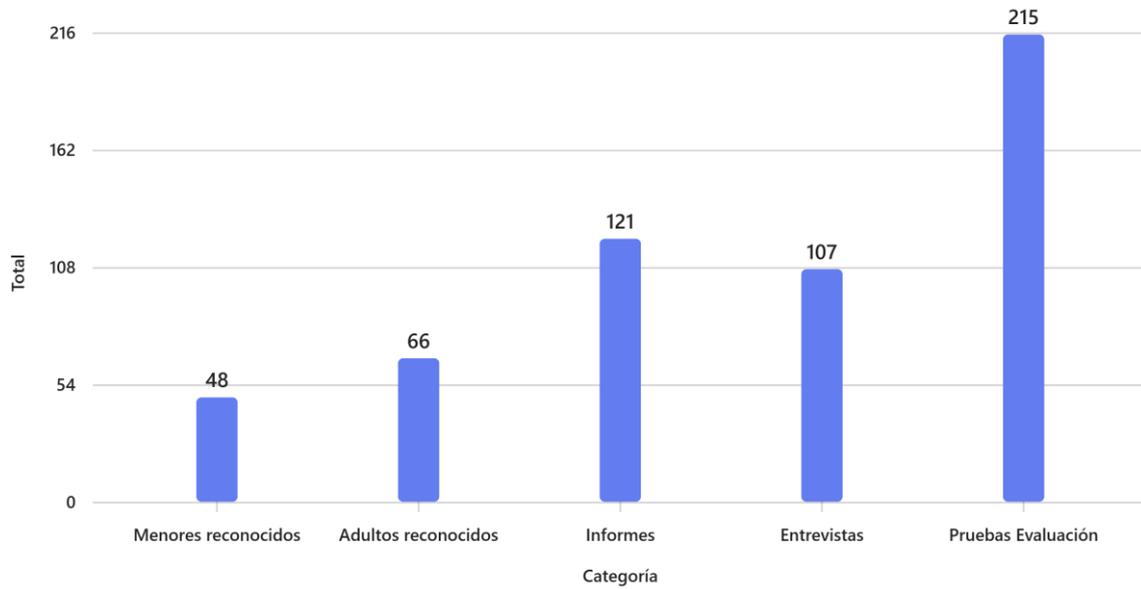
- a) Informes relativos a sustitución de medidas, dejar sin efecto, permisos, modificación de obligaciones, cambio de centro u otras cuestiones: **81**
- b) Audiencias: **32**

En cuanto a la estadística del equipo psicosocial:

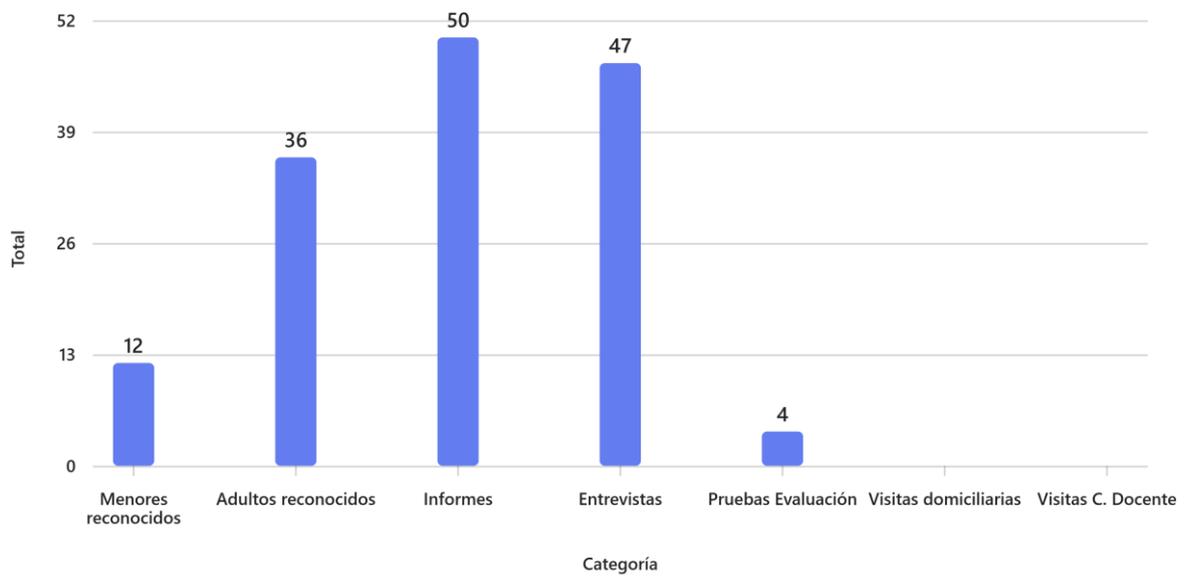
PSICOLOGÍA - ORDEN PENAL



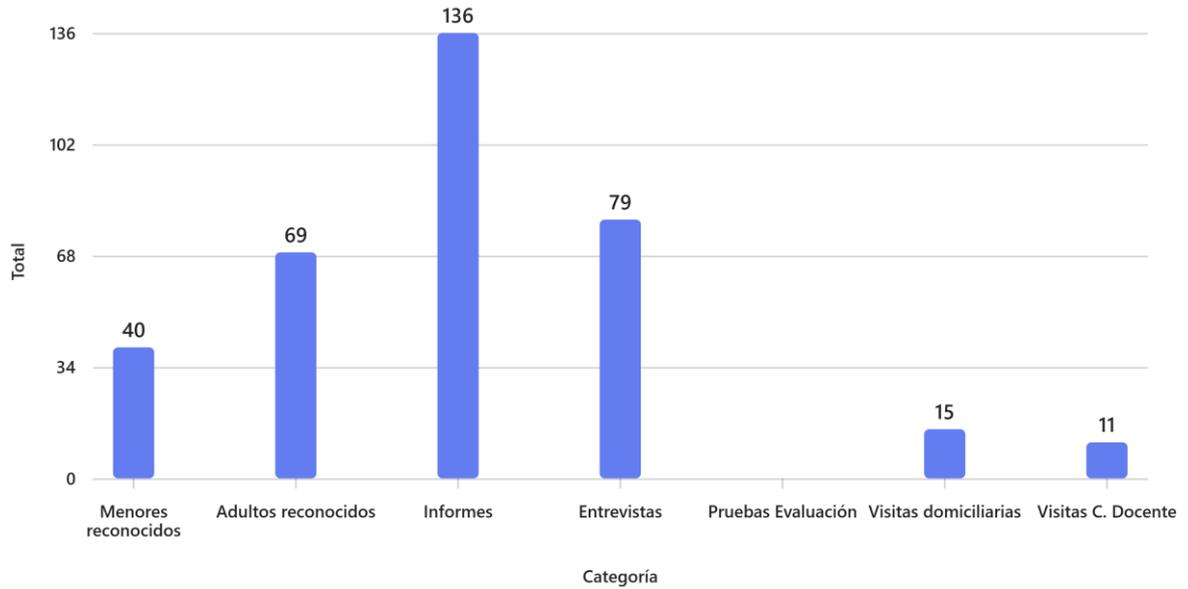
PSICOLOGÍA - ORDEN CIVIL



TRABAJO SOCIAL - ORDEN PENAL



TRABAJO SOCIAL - ORDEN CIVIL



PRUEBAS PRECONSTITUIDAS

En el año 2024, según cuadro de mandos, se han realizado un total de 43 pruebas preconstituidas por el equipo psicosocial.

4.1.4 Pericias Extrajudiciales / Particulares de Tráfico:

A raíz de la entrada en vigor de la Ley 35/2015, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, así como del Real Decreto 1148/2015, por el que se regula la realización de pericias a solicitud de particulares por los IMLCF, desde 2016 se registran en todos los IMLCF la entrada de solicitud de este tipo de pericias. En este sentido, se ha realizado en este **Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses** de Ceuta, a lo largo del 2024, un total de 2 informes de valoración de daños particulares por accidente de tráfico. IMLCF

4.1.4 Informes de determinación de edad y sexo.

Otro tipo de inmigrantes que atraviesan la frontera sin presentar documentación identificativa son, en su mayoría, de origen argelino o marroquí, y en muchas ocasiones no es posible determinar si se trata de individuos mayores o menores de edad, por lo que, ante la duda, se les interna en el **CETI** y se les abre un Expediente de Diligencias Preprocesales de Protección, mediante el cual Fiscalía de Menores solicita al IMLCF que se determine la edad cronológica aproximada de éstos. Estas valoraciones las realiza el médico forense que se encuentre en esos momentos en funciones de Guardia.

Desde mayo de 2021 se cuenta con un Protocolo para la Determinación de la Edad en sujetos vivos, elaborado conjuntamente por los directores de los IMLCF de Ceuta y Melilla, que se empezó a poner en práctica desde ese momento.

Para elaborar estas pericias se realiza a cada individuo:

-Breve entrevista y anamnesis sobre antecedentes médicos, traumáticos y migratorios (sólo en casos necesarios).

- Exploración física: Talla y peso, examen de la cavidad oral y dentición, maduración de caracteres sexuales secundarios (sólo en casos necesarios).

- RX de mano y muñeca izquierda (todos los casos).

- Ortopantomografía (todos los casos).

- TAC Clavicular (sólo en casos excepcionalmente necesarios). En los informes emitidos se determina la edad ósea y dental mínima establecida para cada individuo.

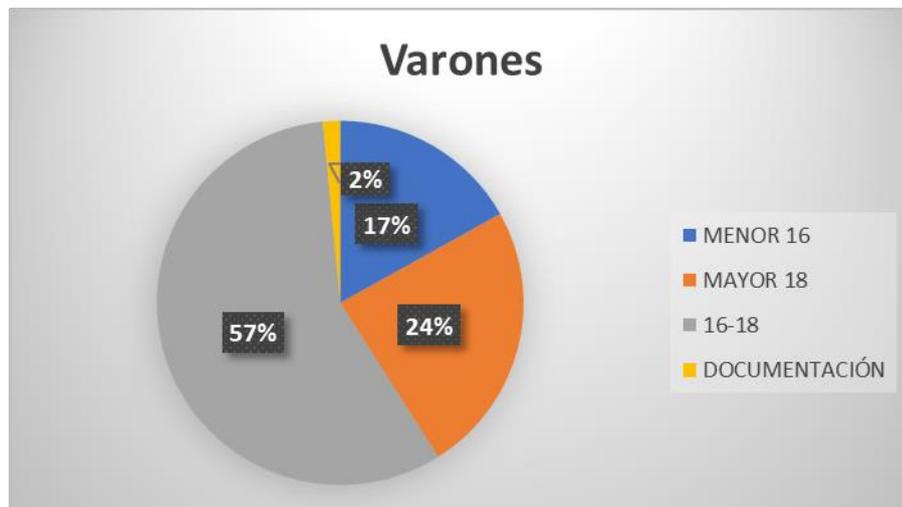
Análisis de datos y resultados:

En 2024 se iniciaron 518 procesos judiciales en los que la fiscalía requirió una determinación de la edad de extranjeros que fueron interceptados en la frontera sin identificación y que refirieron ser menores de edad. De esos 518, 514 eran varones (99,22%) y 4 eran mujeres (0,78%). 53 de esos sujetos no fueron requeridos finalmente para determinar su edad, por aportar documentación, retorno a sus países de origen, etc.

La gran mayoría del total, un 97,88% procedían de Marruecos, aunque también hubo 6 sujetos (1,17%) provenientes de Guinea, 1 de Gambia, 1 de Benín, 1 del Líbano, 1 de Sudán y 1 de Chad.

Entre los 461 varones a los que se les determinó la edad, 460 referían ser menores de edad (con una media de 16,5 años) y más detalladamente:

- (15%) resultaron ser menores de 16 años con una media de edad determinada de 14,76 años.
- (52,9%) resultaron ser mayores de 16 pero menores de 18 años con una media de edad determinada de 17,04 años.
- (22%) resultaron ser mayores de 18 años, de los cuales 1 admitió tener 20 años y 10 referían tener 16 años.
- (1,35%) se categorizaron como mayores de edad al haber aportado documentación oficial que lo acreditaba.



Entre las 4 mujeres a las que se les determinó la edad, todas referían ser menores de edad y más detalladamente:

- 1 refería tener 17 años y se determinó una edad de 17,79 años. 
- 1 refería tener 15 años y se determinó una edad de 14 años.
- 2 fueron considerada mayor de edad al haber aportado documentación oficial que lo acreditaba.

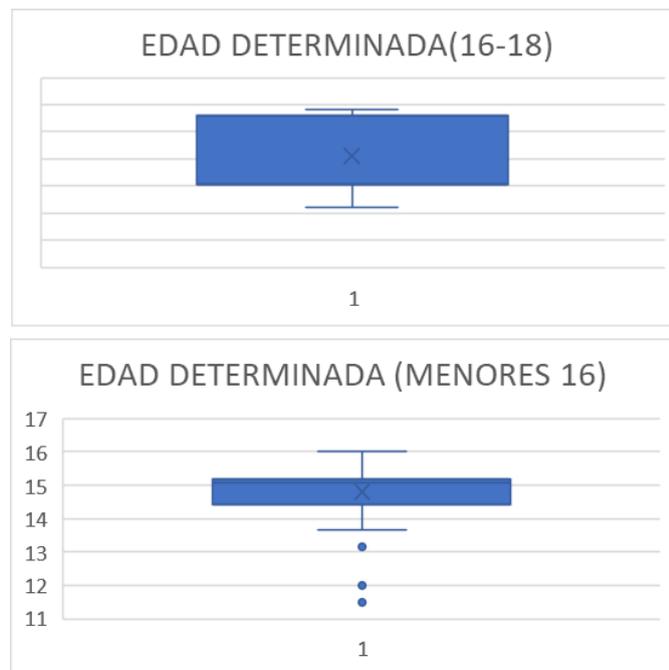
~~En cuanto a los métodos de determinación usados, si bien por protocolo se debe realiza tanto una radiografía del carpo como una ortopantomografía para el análisis del tercer molar realizando una media entre las dos determinaciones y quedándose con la mayor de las dos medias menores, hay veces que debido al mal estado de las piezas dentales se tiene en cuenta solamente la radiografía del carpo.~~

En este caso, entre los 460 varones a los que se les realizó la determinación de edad:

- (0,43%) se determinó la edad solamente con la radiografía del carpo.
- no entiendo • (3,03%) **no se concretaron las pruebas complementarias**, concluyendo que 7 eran mayores de 18 años y 7 menores de 16 años.
- (96,54%) se determinó la edad mediante el análisis del tercer molar observado en la ortopantomografía. ¿solo con orto?

Adentrándonos más en el análisis estadístico, nos centraremos en los grupos de menores de 16 años y aquellos comprendidos en el grupo de entre 16 y 18.

- En el grupo de menores de 16 años (imagen29), destacamos que el promedio de edad referida fue de 15,43 años, mientras que el promedio de la edad determinada fue de 14,79 años, siendo la diferencia entre ambas de -0,63; es decir, referían ser 0,63 años mayores de lo que se les determinó utilizando los métodos forenses. La varianza de las edades determinadas fue de 0,63 y la desviación típica del 0,8 demostrando así bastante homogeneidad en los datos respecto a la edad determinada promedio.
- En el grupo de mayores de 16 pero menores de 18 (imagen 28), destacamos que el promedio de edad referida fue de 16,63 años, mientras que el promedio de la edad determinada fue de 17,05 años, siendo la diferencia entre ambas de 0,41 años; es decir, referían ser 0,4 años menores de lo que se les determinó utilizando los métodos forenses. La varianza fue de 0,44 y la desviación típica de 0,66, siendo similares a la del grupo anterior y por tanto mostrando homogeneidad en los datos.



**Gráfico de caja y bigotes de las edades determinadas en el grupo de 16-18 años. Y debajo gráfico de caja y bigotes de las edades determinadas en el grupo de menores de 16 años.*

Conclusiones:

Teniendo en cuenta el análisis previo realizado de los datos de 2024, podemos establecer que el perfil mayoritario de menor extranjero no acompañado es un varón que refiere una edad promedio de 16,63 años (la mayoría se encuentran en la horquilla de 16-18 años), de origen marroquí y que finalmente se determina una edad promedio de 17,05 años.

Observaciones:

demasiada información para una memoria de actividad, hacer referencia a En relación con los procedimientos de determinación de edad en presuntos menores, el Ministerio Fiscal ha venido actuando de forma acorde a las pautas recogidas en las instrucciones y consultas sobre esta materia de la propia Fiscalía General del Estado² y al contenido del Protocolo Marco de 20143. En este último, se establece

Para determinación de la edad ósea se recurre a los atlas de Greulich & Pyle y de Hernández, Sánchez, Sobradillo y Rincón, utilizados como referencias para la interpretación de imágenes. Los resultados directos obtenidos por los métodos de estimación de la edad ósea deben ser puestos en relación con estudios previos de población adecuados al sujeto de estudio, cuando se disponga de ellos.

Con intención de reducir este inconveniente, en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ceuta recurrimos al trabajo publicado por Chaumoitre et al sobre una población multirracial europea en el que se establece la fiabilidad del atlas de Greulich & Pyle y la alta correlación entre edad ósea y edad cronológica, así como el cálculo del intervalo de predicción de 95%, útil para indicar una "horquilla de edad" con un mínimo y un máximo de edad.

Para determinación de edad dental se recurre al método de Demirjian et al por ser el más ampliamente utilizado para estos fines y al uso de tablas basadas en estudios de población española (Prieto, 2005) o sudafricana (Uys, 2018) con finalidad de establecer la correlación entre edad dental y edad cronológica, así como el cálculo del intervalo de predicción de 95%, útil para indicar una "horquilla de edad" con un mínimo y un máximo de edad.

Otros trabajos publicados (Transparencia de la pulpa radicular de terceros molares inferiores, según escala de Olze et al y Orthopantomography and age determination using third molar mineralization in a sample of egyptians Neven Ahmed Hassan y Nahed A.A. Abo Hamila (2007)) proporcionan criterios aplicables para pronunciamientos sobre mayoría de edad.

Respecto al uso de TAC de clavícula, la disponibilidad de acceso a esta prueba complementaria no siempre es factible, al menos su uso de forma estandarizada. Se tomará la decisión de indicar la realización de un TC de extremidad proximal de clavícula (bilateral, multicorte fino $\leq 1\text{mm}$ en proyecciones axial y coronal) especialmente en los siguientes casos: En aquellos casos en los que se precise determinar con mayor grado de certeza y precisión si el individuo en estudio tiene más de 18 años o no, principalmente en casos penales:

- Cuando la OPG sea difícil de interpretar, no clara o con agenesia de terceros molares.
- En individuos con edad ósea ≥ 18 años (G&P) y estadio H de Demirjian en 3º molar, pero que presenten elementos que hagan sospechar al médico forense una posible minoría de edad.

En cuanto al histórico de datos de la valoración y determinación de la edad en los migrantes no acompañados o no identificados, vuelve a aumentar el número de pericias, pero sobrepasando los valores históricos de los años 2018 y 2019.



*El cuadro de mandos arroja la siguiente gráfica de la muestra total anual de pericias sobre determinación de la edad de los últimos años del servicio de clínica en este IMLCF de Ceuta, siendo el 2024 el año con el pico máximo de determinaciones de la edad.

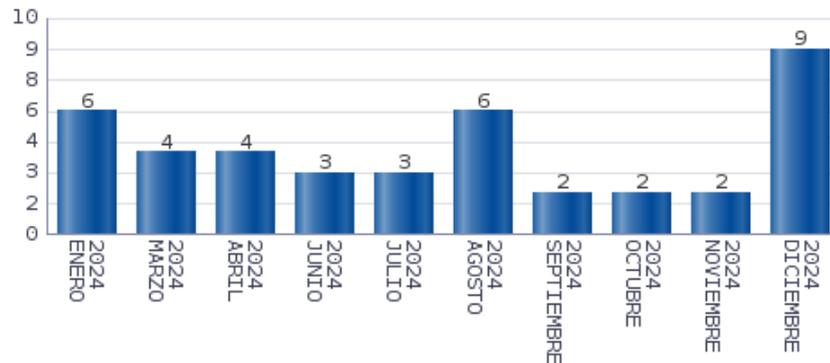
4.2. SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE

4.2.1 Levantamientos de cadáveres, autopsias y pruebas complementarias solicitadas.

Durante el año 2024 se practicaron en Ceuta un total de 41 autopsias con la finalidad de determinar las causas y circunstancias en fallecimientos por causas violentas y/o sospechosas de criminalidad, en relación con un total de 51 actuaciones forenses en esta materia que incluye levantamiento de cadáveres, dictámenes externos y emisión de informes preliminares, provisionales y definitivos de autopsias.

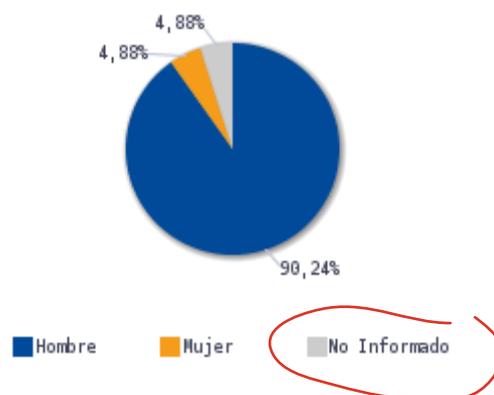
En todo momento a lo largo del año 2023 se llevaron a cabo las medidas propuestas y recomendaciones de la SeAP-IAP, entre las que destaca lo siguiente “en general se recomienda no realizar autopsia a los cadáveres de personas fallecidas por COVID-19, ya fuesen casos clasificados como caso en investigación, probable o confirmado”. En todo momento se han practicado las autopsias siempre con los más rigurosos medios de protección y EPIs adecuados. Durante todo el año se han ido registrando todas las defunciones judiciales en la página IML-web, habilitada por el INE.

4.2.2 Tablas obtenidas de cuadro de mandos.

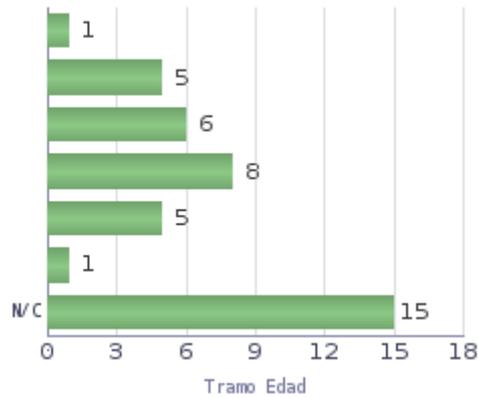


*estudios necrósicos del año 2024 por mes

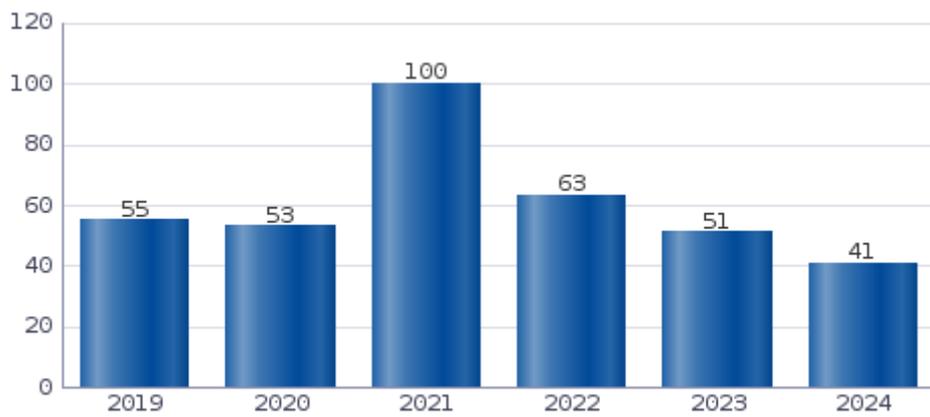
Estudios por Sexo



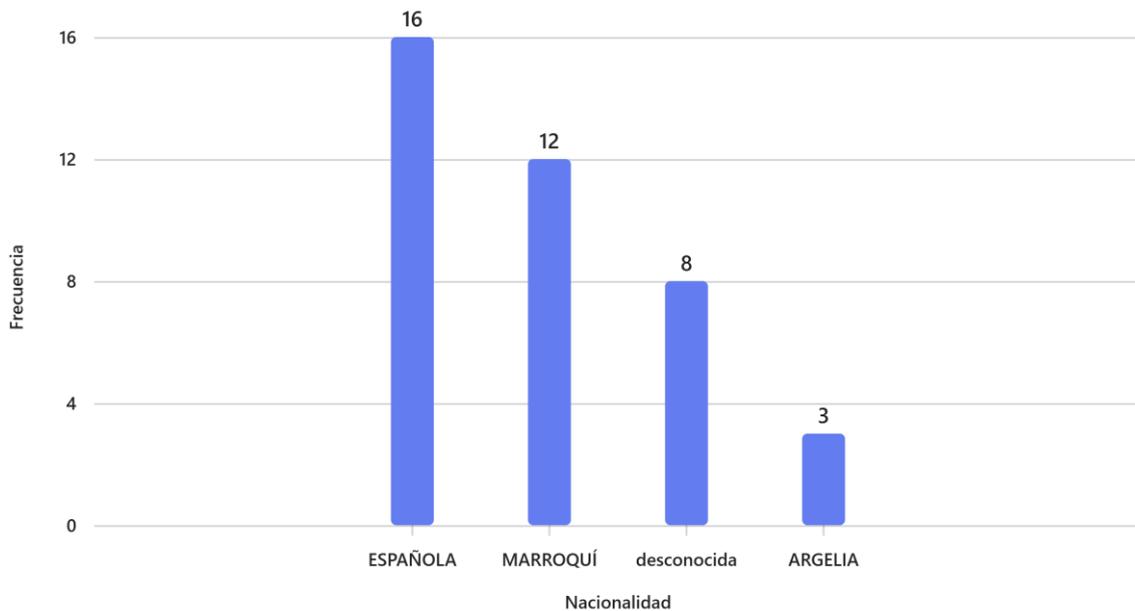
*Muestra indicadores de sujetos y actuaciones en servicio de patología distribuidos por sexo.



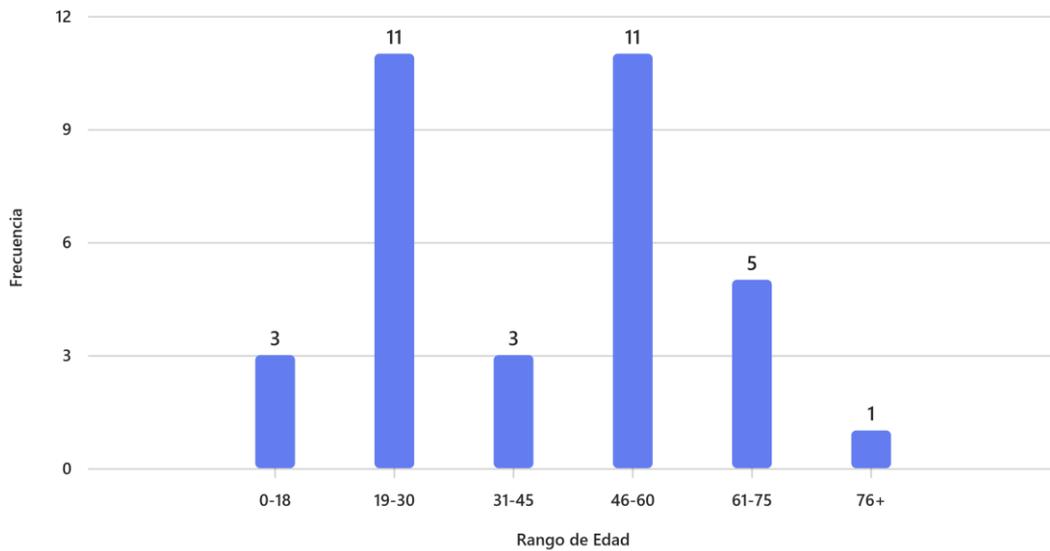
*Muestra indicadores de sujetos y actuaciones en servicio de patología distribuidos por rango de edad, para el periodo en IMLCF Ceuta.



*Estudios necrósicos del año 2024 y anteriores.

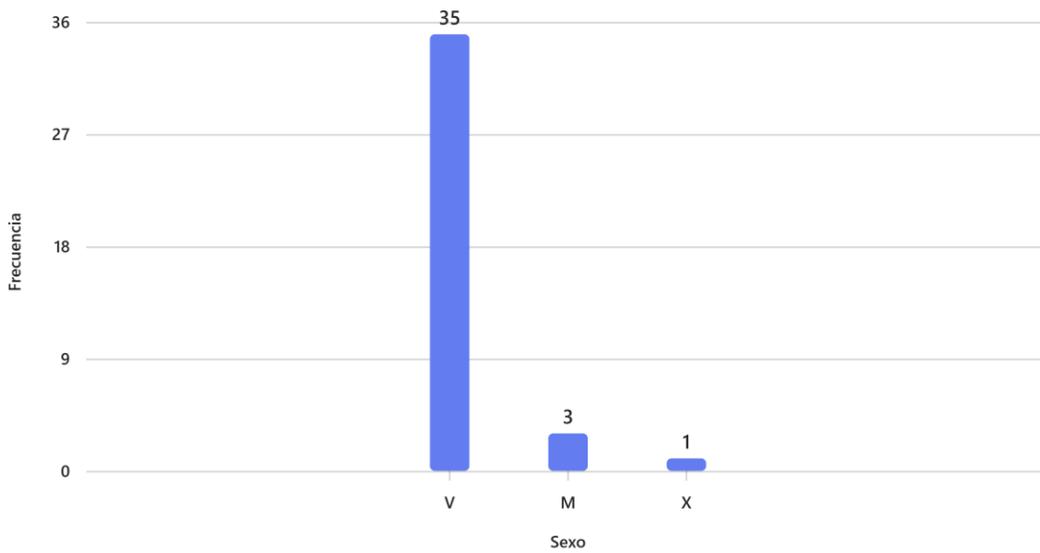


*Existe un resto óseo y otro cadavérico que no han sido incluidos.



incluyelo y pon no consta

*Los que no se pudo determinar no han sido incluidos.



*Existe un resto óseo y otro cadavérico que no han sido incluidos.

la gente no sabe que es esto. Explicalo, mira memorias del consejo médico forense

A continuación, se informa, a través de diferentes gráficas, los resultados obtenidos del IML-Web (los datos podrían variar ligeramente si no se guardaron de forma correcta en su momento) según causa, edad, etiología y mes, en diversas gráficas. Prestando atención de que los restos óseos o cadavéricos no pudieron ser incluidos:

TOTALES POR ETIOLOGÍA Y SEXO

MUERTES JUDICIALES (TOTAL)
ETIOLOGÍA MÉDICO-LEGAL
AÑO DE DEFUNCIÓN: 2024 (IGUAL)
CÓDIGO IML: IML_CEU, PROVINCIA: 51, MUNICIPIO: 001

	Varón	Mujer	Total
Accidente	22	1	23
Homicidio	1	0	1
Suicidio	2	0	2
Muerte natural	8	2	10
Pendiente de investigación	1	0	1
No se pudo determinar	0	0	0
Desconocido	0	0	0

ACCIDENTE Y GRUPO DE EDAD

MUERTES JUDICIALES POR ACCIDENTE
AÑO DE DEFUNCIÓN: 2024 (IGUAL)
CÓDIGO IML: IML_CEU, PROVINCIA: 51, MUNICIPIO: 001

	Varón	Mujer	Total
Menos de 1 año	0	0	0
De 1 a 10 años	0	1	1
De 11 a 20 años	4	0	4
De 21 a 30 años	12	0	12
De 31 a 40 años	0	0	0
De 41 a 50 años	4	0	4
De 51 a 60 años	2	0	2
De 61 a 70 años	0	0	0
De 71 a 80 años	0	0	0
De 81 a 90 años	0	0	0
De 91 a 100 años	0	0	0
Mas de 100 años	0	0	0

MUERTES JUDICIALES POR ACCIDENTE
AÑO DE DEFUNCIÓN: 2024 (IGUAL)
CÓDIGO IML: IML_CEU, PROVINCIA: 51, MUNICIPIO: 001

	Varón	Mujer	Total
Enero	3	0	3
Febrero	0	0	0
Marzo	2	0	2
Abril	2	0	2
Mayo	0	0	0
Junio	1	0	1
Julio	2	0	2
Agosto	6	1	7
Septiembre	1	0	1
Octubre	1	0	1
Noviembre	0	0	0
Diciembre	4	0	4

ACCIDENTE POR CAUSA DE MUERTE

MUERTES JUDICIALES POR ACCIDENTE
MECANISMO DE PRODUCCIÓN
AÑO DE DEFUNCIÓN: 2024 (IGUAL)
CÓDIGO IML: IML_CEU, PROVINCIA: 51, MUNICIPIO: 001

	Varón	Mujer	Total
Transporte	1	0	1
Caída, precipitación	1	0	1
Envenenamiento	0	0	0
Obstrucción respiratoria	0	1	1
Ahogamiento y sumersión	20	0	20
Exposición a fuego, humo y otras quemaduras	0	0	0
Disparo arma de fuego	0	0	0
Contacto con arma blanca	0	0	0
Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	0	0	0
Otro mecanismo de producción	0	0	0

HOMICIDIOS POR FECHA DE DEFUNCIÓN

MUERTES JUDICIALES POR HOMICIDIO
AÑO DE DEFUNCIÓN: 2024 (IGUAL)
CÓDIGO IML: IML_CEU, PROVINCIA: 51, MUNICIPIO: 001

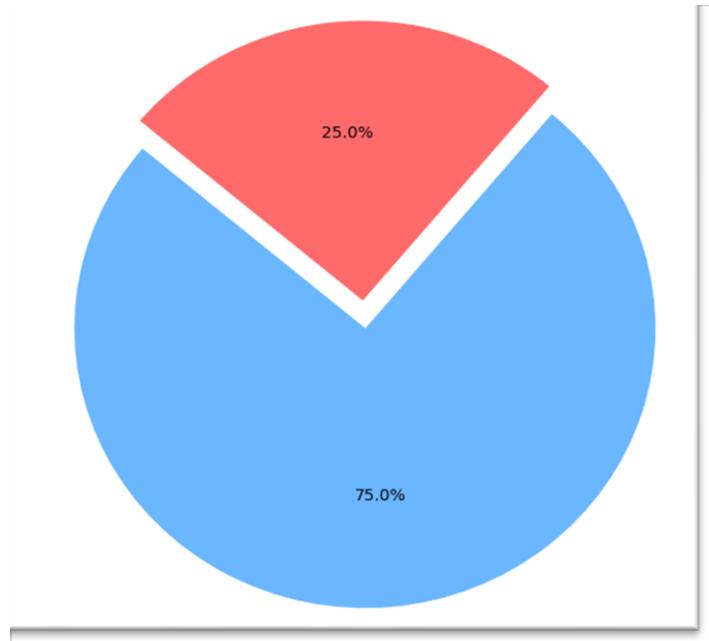
	Varón	Mujer	Total
Enero	0	0	0
Febrero	0	0	0
Marzo	0	0	0
Abril	0	0	0
Mayo	0	0	0
Junio	0	0	0
Julio	0	0	0
Agosto	0	0	0
Septiembre	0	0	0
Octubre	0	0	0
Noviembre	0	0	0
Diciembre	1	0	1

SUICIDIOS POR FECHA DE DEFUNCIÓN

MUERTES JUDICIALES POR SUICIDIO
AÑO DE DEFUNCIÓN: 2024 (IGUAL)
CÓDIGO IML: IML_CEU, PROVINCIA: 51, MUNICIPIO: 001

	Varón	Mujer	Total
Enero	0	0	0
Febrero	0	0	0
Marzo	0	0	0
Abril	0	0	0
Mayo	0	0	0
Junio	0	0	0
Julio	0	0	0
Agosto	0	0	0
Septiembre	0	0	0
Octubre	0	0	0
Noviembre	0	0	0
Diciembre	2	0	2

PORCENTAJE DE MUERTES POR IDENTIFICACIÓN



4.3 DOCENCIA, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN.

~~4.3.1 Participación en comisiones, grupos de trabajo, etc.~~

PLAN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

El plan de formación se realiza mediante los cursos de formación continuada, bajo la modalidad de formación con presencia física durante estancias breves o bajo la modalidad de formación online, que oferta el Centro de Estudios Jurídicos del Ministerio de Justicia de forma anual.

explicalo mejor Formación del modelo BARNAHÚS por parte del equipo de psicología forense del IMLCF al personal interno y externo del mismo., tanto del Ministerio de e justicia, como de otras entidades públicas, para llevar a cabo un sistema de evaluación de NNA adaptado a las necesidades de los mismo (justicia adaptada a la infancia).

PROTOCOLOS Y GUÍAS DEL IMLCF

Protocolos elaborados:

- Revisión y nueva versión del protocolo de Determinación de Edad en Menores no Acompañados.
- Plan de Actuación Integral en sucesos con víctimas múltiples de Ceuta.
- Protocolo de Identificación y Conservación de cadáveres No Identificados de Ceuta -PICNIC-.
- Puesta en marcha de la cadena de custodia con las bridas de seguridad, libro de registros e identificación de las cámaras, para la correcta y estándar movilidad de cadáveres por el servicio de patología del IMLCF, desde su recogida hasta su entrega.

Protocolos en trámite:

- Guía de Actuación en Supuestos de Muerte Natural y no Natural.
- Protocolo de asistencia en delitos contra la libertad e indemnidad sexual en el Hospital Universitario de Ceuta. Plan Global.

ACUERDOS Y CONVENIOS

Acuerdos y convenios firmados:

- Se mantiene el convenio entre Ciudad Autónoma de Ceuta y Gerencia Territorial de Justicia de Andalucía en Sevilla para cesión demanial de espacio habilitado para práctica de autopsias en el Cementerio Municipal de "Santa Catalina", así como del añadido al Hospital Militar con 4 cámaras de conservación.

Acuerdos y convenios en trámites:

- Convenio entre Ministerio de Justicia e INGESA para cooperación en materia de acceso a datos sanitarios de interés forense.
 - Convenio entre Ministerio de Justicia e INGESA para la posible reubicación de la sala de autopsias en el mismo hospital, y así contar con los recursos de este.
 - Convenio con la ciudad autónoma para la compra de una cámara intermedia de congelación para disponer con la acuciante necesidad de conservar cadáveres no reclamados más allá de la semana de custodia en el IMLCF.
-

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ceuta – Memoria de actividades año 2024

- D. Borja Moreno Vilchez. Director IMLCF de Ceuta-